



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 30

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 00209862

EXPEDIENTE: 27/21

Destinatario: RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN		
Carátula: CANÉCO DANTE RUBEN C/RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/ RESCISION DE CONTRATO		Expediente: 27/21
Calle: SCALABRINI ORTIZ, RAUL AV. 2698		
Piso:	Depto:	
Observaciones Ingreso por mail el día 15/04/2026		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C N 1		Ciudad/Provincia: Concepción, Tucumán
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: rmramos@justucuman.gov.ar		Teléfono: rmramos@justucuman.gov.ar
ZONA:30		



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement to use the appropriate accounting system and to ensure that all entries are supported by valid documentation.

3. The third part of the document discusses the importance of regular audits and reviews of the financial records. This helps to identify any errors or discrepancies and to ensure that the records are accurate and complete.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining the confidentiality of financial information. This is particularly important in the case of publicly traded companies, where the disclosure of financial information can have a significant impact on the company's stock price.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining the integrity of financial records. This means that records should be kept in a secure and accessible location, and should be protected from unauthorized access or tampering.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining the accuracy of financial records. This means that all transactions should be recorded in a timely and accurate manner, and that any errors should be corrected as soon as they are discovered.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining the completeness of financial records. This means that all transactions should be recorded, and that no information should be omitted or hidden.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining the transparency of financial records. This means that all transactions should be clearly and accurately recorded, and that the records should be available for review by all interested parties.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining the consistency of financial records. This means that the same accounting principles and methods should be used throughout the entire period of the records.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining the reliability of financial records. This means that the records should be based on objective and verifiable information, and should not be influenced by personal bias or opinion.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 27/21



Concepción, 14 de abril de 2026.

EXPTE N°: 27/21.

CÉDULA LEY 22.172

JUZGADO: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUEZ: BARQUET MARIA TERESA

DIRECTOR: Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ

ACTOR: CANCECO DANTE RUBEN

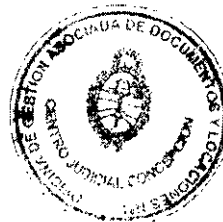
DEMANDADO: RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN

JUICIO: CANCECO DANTE RUBEN c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN s/
RESCISION DE CONTRATO - 27/21

AUTORIZADO A DILIGENCIAR: DR. MARTIN TADEO TELLO MP. 568 y/o quien este
designa a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su

Se notifica a: RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNÁN

Domicilio: Scalabrini Ortiz N°2698 (CABA)



PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2026. I) ... II) Atento a lo solicitado, las cédulas Ley 22.172 deberán ser enviadas via email oficial a la casilla notificacionescm@jusbairesgob.ar. III) Deberá el oficial notificador dar cumplimiento con el *Art. 202 del CPCCT* que se transcribirá. IV) Téngase como denunciado al Dr. MARTIN TADEO TELLO, MP 658 (CAS) y/o quien este designe a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su diligenciamiento. AFFJ.

CONCEPCIÓN, 08 de abril de 2026. I) II) En ejercicio de las facultades ordenatorias y saneadoras del proceso, y a los fines de imprimir celeridad al trámite, se dispone: notifíquese la providencia de fecha 06/04/2026 al demandado RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNÁN en el domicilio sito en calle *Scalabrini Ortiz N°2698 (CABA)*, informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1; y al codemandado LA COCHA S.R.L. en el domicilio sito en *Av. Raúl Scalabrini Ortiz N°2762, Capital Federal (CP 1425)*, informado por la Dirección General de Rentas. III) ... AFFJ. **CONCEPCION, 06 de abril de 2026.** I) Téngase por recepcionada tasa de justicia correspondiente para remisión de expediente paralizado o archivado por la suma de \$ 1.200. II) Conforme lo dispuesto por el *art. 167 del CPCCT*, notifíquese al demandado en su domicilio real a fin de que, en el plazo de cinco (5) días, ratifique o rectifique el domicilio constituido en autos (*art. 31 del CPCCT*), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales. AFFJ.

Se faculta para el diligenciamiento de la presente al letrado DR. MARTIN TADEO TELLO, MP 568. Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción,

Provincia de Tucumán, **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**. RMR

**Art. 202.- Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excm. Corte Suprema de Justicia"*

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CHICO María Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726, Fecha 14/04/2026.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Chico

**PROC. MARIA LOURDES CHICO
PROSECRETARIA
OGA DOC. Y LOCACIONES N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**



Firmado digitalmente por: CHICO
María Lourdes
Fecha y hora: 14.04.2026 11:59:13



Dirección: SCALABRINI ORTIZ, RAUL AV. 2698

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00209862

USO interno CM

El 21 de ~~11~~ de 2020 a las 11:40 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: SI - NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Adriana

SI - NO acreditó su identidad (mediante N°

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

SI - NO vive/n allí. oe

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- al interesado
- a otra persona de la casa / depto. / oficina
- al encargado

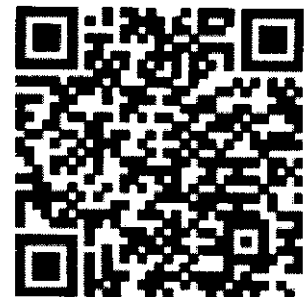
2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- a) a la unidad funcional
- b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- Firmé como constancia de lo actuado.
- Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- No firmó por no poder hacerlo


 SANDRA I. GILBERTO
 Legajo N° 1834
 Oficial Notificadora



11

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.